

En sesiones celebradas con fechas 16 de junio y 21 de julio de 2020 el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés aprobó, por unanimidad de sus miembros presentes y representados, el siguiente:

**PLIEGO REGULADOR DE LA SUBASTA DEL BUQUE "SEVERNAYA ZEMLYA". Nº IMO:
9551923**

1.- DESCRIPCIÓN DEL BUQUE.

- 1.1. El objeto de este Pliego es regular las condiciones que regirán en la enajenación mediante pública subasta del buque "SEVERNAYA ZEMLYA", con número IMO: 9551923, cuya descripción figura en el Anexo nº 1.
- 1.2. El buque está afecto a los procedimientos judiciales que se señalan en el Anexo nº 2.
- 1.3. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 484 de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima y el artículo 12 del Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval, hecho en Ginebra el 6 de mayo de 1993, y al que España se adhirió por Instrumento de 13 de mayo de 2002, mediante la venta en pública subasta, que tiene la consideración de venta forzosa, los privilegios, embargos, y otras cargas de cualquier género sobre el buque dejarán de gravar el mismo tras su venta. A los presentes efectos señalar que sobre el buque pesa un crédito privilegiado por las correspondientes tasas portuarias, gastos de conservación del buque y gastos del procedimiento que se reseñan en el Anexo nº 2.

A su vez, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12.2 del Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval de 1993 y el art. 486 de la Ley de Navegación Marítima, las costas y gastos causados en la venta de los buques se pagarán en primer lugar con el producto de la venta, incluyéndose entre estas costas y gastos el coste de la conservación del buque.

- 1.4. Constan en el expediente informe de valoración económica del buque emitido por Ingeniero Naval, y validada por la Capitanía Marítima de Avilés.

El examen de la documentación relativa al expediente, así como cualquier información sobre la subasta, se podrá llevar a cabo durante el plazo de presentación de proposiciones en la oficina de Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Avilés, en horario de 8,30 a 14,00 horas, en la sede de la entidad en Avilés, en la Travesía de la Industria, nº 98, teléfono 985 54 11 11. La documentación del expediente se publicará en la página web de la Autoridad Portuaria (www.puertoaviles.es)

Respecto a la posibilidad de visitar el buque objeto de la presente subasta, dado su estado de conservación, y por razones de seguridad, explotación portuaria y de prevención de riesgos, es preciso acotar un período de tiempo determinado para su realización, previa petición de la misma, para la correcta planificación de su ejecución de forma que no se vea afectado el normal funcionamiento de los servicios portuarios. Para todo ello el buque podrá ser visitado en la fecha y horario que se indicará a los interesados, información que se publicará además en la página web de la Autoridad Portuaria de Avilés. Para realizar la visita en los días señalados será preciso realizar solicitud previa a la División de Operaciones y Servicios Portuarios de la Autoridad Portuaria de Avilés, mediante correo electrónico a la dirección luis.granero@puertoaviles.com



2.- AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA

El Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Gijón, mediante Auto de 11 de septiembre de 2019, autorizó la venta en pública subasta del buque. Subasta que, celebrada en el mes de enero de 2020, fue declarada desierta al no haberse presentado oferta alguna.

En la actualidad pesan sobre el buque varios embargos preventivos (detallados en el Anexo nº 2 de este Pliego) decretados por el citado Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Gijón, y el Juzgado de lo Mercantil num. 1 de Oviedo.

La celebración de esta nueva subasta ha sido autorizada judicialmente por Auto de 3 de agosto de 2020 del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Gijón, y Providencia de 17 de agosto de 2020 del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Oviedo; teniendo la consideración de venta administrativa forzosa de acuerdo con el art. 480 de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las normas aplicables a la presente subasta serán las previstas en:

- El presente pliego.
- Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.
- Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Instrumento de adhesión de España al Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval, 1993, hecho en Ginebra el 6 de mayo de 1993.

El licitador acepta de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, así como a las condiciones del presente pliego.

4.- COMPETENCIA

El artículo 31.2 a) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, atribuye al Presidente la competencia para *“representar de modo permanente a la Autoridad Portuaria y a su Consejo de Administración, en cualesquiera actos y contratos y frente a toda persona física o jurídica, ya sea pública o privada, en juicio y fuera de él, sin perjuicio de las facultades de apoderamiento propias del Consejo de Administración”*.

En su virtud, y una vez aprobado el presente Pliego por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés, dicho Consejo delega en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés las facultades necesarias para proceder a la resolución, y en su caso adjudicación, de la subasta objeto del presente Pliego, con arreglo a las previsiones del mismo.

5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

5.1. La subasta se celebrará con proposición económica al alza. Los licitadores podrán presentar su oferta económica por escrito o verbalmente, celebrándose la subasta en acto público por el sistema de pujas al alza, tal como se detalla en la condición 14ª de este Pliego.

5.2. La subasta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Avilés, en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Avilés, en dos diarios de difusión nacional, y en la página web de la Autoridad Portuaria de Avilés (www.puertoaviles.es). La publicidad tendrá lugar una sola vez y con al menos treinta días



hábiles de antelación a la fecha de la subasta, tomando como referencia la fecha de publicación en el Boletín Oficial. El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

5.3. El anuncio de la convocatoria fijará el plazo para presentar las ofertas.

6.- PRECIO DE LA SUBASTA.

6.1. Sin perjuicio de otros gastos y obligaciones a cargo del adjudicatario, que se reseñan en la condición 16ª del Pliego, el precio de salida para la subasta del buque es el siguiente:

Ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos tres euros (849.403,00 €)

Este precio se corresponde a la valoración económica que consta en el Informe de valoración, validado por la Capitanía Marítima de Avilés, que obra en el expediente. El contenido de este informe no supone resolución alguna sobre el destino o uso del buque que se subasta, habiéndose emitido a los efectos de la valoración económica previa del buque para la subasta.

En la documentación que consta en el expediente sobre el estado del buque se ha tenido en cuenta su estado a la fecha de redacción del informe, lo que justifica que el adjudicatario no podrá reclamar ningún tipo de responsabilidad o compensación económica como consecuencia de los defectos existentes hasta la adjudicación.

6.2. La participación en la subasta conlleva que el licitador conoce y acepta la situación jurídico-física actual del buque y el hecho de que la Autoridad Portuaria no tiene ninguna documentación relativa al mismo, y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular contra la Autoridad Portuaria derivada de dichos conceptos (incluso vicios ocultos).

6.3. No se admitirán ofertas por debajo del precio de licitación, que se rechazarán automáticamente por la Mesa de la subasta.

7.- CONVOCATORIAS SUCESIVAS.

Se podrán celebrar hasta cuatro convocatorias, que se celebrarán en el mismo acto, con los precios de salida para cada una de ellas que a continuación se indican.

Buque SEVERNAYA ZEMLYA	Precio (€)
1ª	849.403,00
2ª sucesiva	721.992,55
3ª sucesiva	613.693,66
4ª sucesiva	521.639,61

Primer remate: el tipo de venta de la primera convocatoria es el señalado como precio de la subasta y será mejorable al alza.

Segundo, tercer y cuarto remate: en caso de que no resulte adjudicado el bien en la primera convocatoria se celebrarán sucesivamente y sin solución de continuidad, hasta tres convocatorias con los precios de salida arriba indicados.

8.- GARANTÍAS.

8.1. El licitador está obligado a constituir y presentar una garantía por importe de veinte mil (20.000) euros. Esa garantía responderá al mantenimiento de la postura hasta la adjudicación definitiva del bien para el licitador no adjudicatario. La garantía, en el caso del licitador adjudicatario, responderá además del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación



así como de las obligaciones asumidas en virtud de la formalización del acta, de las penalizaciones por incumplimiento de esas obligaciones y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar a la Autoridad Portuaria.

8.2. La garantía se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés y podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

- En metálico, mediante ingreso en la cuenta de la Autoridad Portuaria que a continuación se indica del BBVA de Avilés haciendo constar en el concepto "Garantía para la subasta del buque "SEVERNAYA ZEMLYA", debiendo aportar junto con el resto de documentación integrante del sobre número 1 el justificante de la operación bancaria.

IBAN	C.C.C.	BIC SWIFT
ES 44	01820668000201548675	BBVAESMM

- Mediante aval expedido por entidad financiera inscrito en el Registro Especial de Avaluos o contrato de seguro de caución, ajustándose ambos a los modelos que se adjuntan al presente pliego (Anexos n^{os} 5 y 6).

8.3. En el caso de que la garantía se constituyera mediante aval, éste deberá presentarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil y su importe ser realizado a primer requerimiento.

Si se formaliza mediante seguro de caución, se constituirá con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle como tomador.

En todo caso el aval o seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.

8.4. Dentro de los diez días siguientes a la celebración de la subasta se devolverán las consignaciones y los resguardos para licitar o sus certificaciones a los licitadores a cuyo favor no hubiere quedado hecho el remate.

La devolución de la garantía al licitador adjudicatario se realizará conforme a lo dispuesto en la condición 17^a de este Pliego.

9.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

9.1. Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa y que acrediten los requisitos para contratar que se señalan en la condición núm. 11^a del presente pliego.

9.2. Son de aplicación las prohibiciones para contratar contempladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; no pudiendo tampoco tener deudas pendientes de pago con la Autoridad Portuaria de Avilés.

9.3. Quienes concurren al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o prohibición antes señalados (usando para ello el modelo del Anexo número 8) Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario se acordará además la nulidad de la adjudicación con la incautación de la garantía depositada a favor de la Autoridad Portuaria.



Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los licitadores aceptan como suficiente la titulación que consta, así como aceptan participar en la venta forzosa del buque de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval y en la Ley de Navegación Marítima, ya referidos.

La participación conlleva implícitamente que el licitador conoce y acepta la situación jurídico-física real del buque y el hecho de que la Autoridad Portuaria no tiene ninguna documentación relativa al mismo, ni está en posición de obtenerla.

La participación supone que el licitador renuncia a cualquier reclamación contra la Autoridad Portuaria que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de dichos conceptos (incluso vicios ocultos).

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 10.1. Para participar en la subasta, el licitador deberá presentar en la oficina de registro de la Autoridad Portuaria, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, dos sobres cerrados, numerados con los números 1 y 2, o únicamente uno de ellos con el número 1, según se presente o no puja por escrito, que contendrán la documentación que se detalla más adelante. En todo caso en el sobre núm. 1 deberá constar la **solicitud de participación en la subasta, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo nº 3**, que contendrá los datos de identificación y contacto necesarios (nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, dirección, teléfono, y correo electrónico), detallando además si se va a presentar o no puja económica por escrito.
- 10.2. El licitador también podrá enviar el/los sobre/s a que se refiere el párrafo anterior por correo o mensajería, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará mediante el correspondiente resguardo o recibo la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de mensajería y anunciará a la Autoridad Portuaria la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la siguiente dirección: secretariageneral@puertoaviles.com siempre dentro del plazo límite indicado en la convocatoria para la presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- 10.3. La Autoridad Portuaria podrá desistir del procedimiento de adjudicación de la subasta iniciada, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores.
- 10.4. El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso debidamente legitimada por notario o compulsada por organismo autorizado.

Los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos. En el caso de tratarse de documentos en lengua distinta al castellano deberá aportarse asimismo traducción jurada de los mismos.

- 10.5. La Autoridad Portuaria se reserva la facultad de comprobar o verificar, tanto antes o después de la adjudicación y en el curso de la formalización del Acta, la veracidad del contenido de la documentación presentada por los licitadores. De apreciarse la falsedad en los datos y/o circunstancias presentadas, serán exigibles al licitador las responsabilidades que legalmente procedan sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que a la Autoridad Portuaria le hubieran ocasionado.



En todo momento, la Autoridad Portuaria puede, asimismo, exigir mayores acreditaciones de cualquier tipo para la comprobación de la personalidad y capacidad jurídica del adjudicatario o de su solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

- 10.6. Cada licitador presentará una única proposición para el buque objeto de la subasta, siendo, en caso contrario, inadmitidas todas las ofertas presentadas por el mismo.
- 10.7. La presentación de posturas implica la aceptación de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Avilés.
- 10.8. Tanto en las posturas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderá contemplado únicamente el precio neto del bien, sin incluir ningún tipo de tributos que graven el negocio jurídico a que se refiere este Pliego.

11.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- 11.1. Las proposiciones constarán, en su caso, de dos sobre cerrados, fechados y firmados por el licitador o persona que la represente y la condición con la que lo haga, nombre o denominación social y DNI o NIF del licitador.

Se presentarán uno o dos sobres, numerados con los números 1 y 2, o únicamente uno de ellos con el número 1, según se presente o no puja por escrito.

- 11.2. En cada sobre constará la leyenda SOBRE1 ó 2, según proceda su contenido, y en cada uno de ellos se consignará el título siguiente: en el sobre 1 **Documentación general. Subasta pública buque "SEVERNAYA"** y en el sobre 2 **Proposición económica. Subasta pública buque "SEVERNAYA"**

- 11.3. SOBRE NÚMERO UNO. Documentación general. Además de la solicitud de participación en la subasta, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo nº 3, este sobre contendrá la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar:

- 1) Empresarios españoles. Si se trata de empresario individual, presentará el Documento Nacional de Identidad. Si se trata de persona jurídica deberá acompañarse la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate. También deberá acompañarse el Código de Identificación Fiscal.
- 2) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 3) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la subasta. Asimismo deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la



contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga, o, en caso contrario, informe de esa Misión Diplomática sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

- b. Documentación acreditativa, en su caso, de la representación. Los que presenten o firmen proposiciones en nombre de otro (incluidas las personas físicas que actúen en nombre de entidades y empresas) presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, si se trata de una sociedad, y en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento de Registro Mercantil.
- c. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d. Documento acreditativo de haber constituido garantía a la que se refiere la condición 8ª del presente pliego.
- e. Documento emitido por una compañía aseguradora confirmando que en el supuesto de que el licitador resulte ser adjudicatario del buque otorgará cobertura aseguradora en los términos previstos en la condición 17.2 de este Pliego, pudiendo aportarse certificado de seguro emitido por compañía aseguradora.
Este documento se exige al efecto de comprobar que el licitador ha realizado las previas gestiones necesarias para obtener una póliza de seguro en los términos establecidos en el Pliego y que en caso de ser adjudicatario del buque no demorará la salida del mismo de las instalaciones portuarias con la contratación del mismo.
- f. Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar que se enumeran en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Anexo nº8 del presente pliego).
- g. Indicación de una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
- h. Sumisión por las empresas extranjeras a la jurisdicción española y en especial a los tribunales de Avilés y de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para los litigios que pudieran derivarse del presente procedimiento con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles. Se adjunta en anexo nº7 modelo de la citada declaración.

11.4. SOBRE NÚMERO DOS. Proposición económica. Se contempla la posibilidad de presentar oferta por escrito y en sobre cerrado. Esta modalidad únicamente se admitirá para la formulación de oferta sobre el valor fijado del bien para la primera convocatoria. Se observarán los siguientes requisitos:

- En la parte exterior del sobre 2 el licitador deberá consignar su nombre, sus datos de contacto y el nombre del buque objeto de subasta.
- La oferta será única y se realizará siguiendo estrictamente el modelo que se adjunta al presente Pliego.
- Sólo se podrán presentar ofertas de igual o superior importe que el tipo de salida para la primera convocatoria, con el incremento que considere el licitador.
- La contravención de estos requisitos implicará el rechazo automático de las ofertas por escrito.

12.- MESA DE SUBASTA

El órgano competente para la adjudicación de los bienes contará con la asistencia de una Mesa de subasta, integrada por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente de la Mesa
Vocal de la Mesa

El Director de la Autoridad Portuaria.
El Jefe del Departamento de Secretaría General de la Autoridad Portuaria.



Vocal de la Mesa	El Jefe de la División de Operaciones y Servicios Portuarios de la Autoridad Portuaria de Avilés.
Vocal de la Mesa	La Jefe del Departamento Económico-Financiero de la Autoridad Portuaria de Avilés.
Secretario de la Mesa	El responsable de la oficina de Secretaria General de la Autoridad Portuaria de Avilés.

Los miembros de la Mesa podrán delegar en otros miembros de la misma por escrito y para cada sesión, su representación y voto.

En caso de ausencia del Presidente de la Mesa, ostentará este cargo el vocal de mayor rango y edad. Para el caso de ausencia del Secretario, el Presidente de la Mesa designará en el acto el vocal que deba realizar sus funciones.

Para la válida constitución de la Mesa será precisa la presencia de al menos tres de sus miembros.

La Mesa podrá ser asistida por el personal técnico competente.

13.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

- 13.1. Tras la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes de participación, se constituirá la Mesa de Subasta que procederá al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1 rechazándose aquellas que no se hubiesen efectuado en la forma debida, salvo defectos subsanables, a juicio de la propia Mesa. Este acto no será público.
- 13.2. Si la Mesa de Subasta observara defectos subsanables en la documentación, podrá acordar que sea notificado al interesado concediéndosele para su subsanación un plazo no superior a tres días hábiles. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. La Mesa se reunirá nuevamente tras la finalización del plazo de subsanación para determinar definitivamente cuáles son los licitadores admitidos a la subasta, de lo cual se levantará la oportuna acta. Este acto no será público.

14.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA

- 14.1. En el día y hora señalados en el anuncio se celebrará el acto público de subasta. La subasta se celebrará por el sistema de pujas al alza también denominado a la llana, adjudicándose el bien al mejor postor, sin perjuicio de los supuestos de dejar desierta la subasta que se señalan en este Pliego.

Los licitadores podrán presentar su oferta económica para la primera convocatoria de la subasta por escrito, en la forma anteriormente indicada, o verbalmente durante el acto de celebración de la subasta.

Sólo podrán participar en la subasta los licitadores que lo hayan anunciado previamente y, tras haber presentado la garantía exigida y los demás requisitos contenidos en este Pliego, hayan sido admitidos a la misma. La contravención de estos requisitos implicará el rechazo automático de la puja.

- 14.2. Los licitadores habrán de acreditar su identidad en el momento previo al inicio de la subasta, mediante la exhibición de su D.N.I. o documento que legalmente le sustituya en el caso de que se trate de los firmantes de las propuestas. En el caso de que se presenten a la subasta representantes de aquellos deberán acreditar ante la Mesa de la Subasta, y previamente al inicio del acto público, la representación aportando original o copia compulsada de poder de representación otorgado ante notario que deberá especificar que se designa a un representante para que, en nombre y representación del licitador, ejercite cuantas facultades



sean necesarias para intervenir en la subasta objeto de este Pliego. En caso de que el licitador no sea nacional y presente documento de representación extranjero, esa documentación habrá de cumplir los requisitos formales necesarios para producir plenos efectos jurídicos en España y se presentará con traducción oficial al castellano.

- 14.3. El acto se iniciará por el Presidente de la Mesa con la lectura de la relación de los bienes a subastar, informando a continuación del resultado de la apertura de los sobres número 1, con expresión de las proposiciones admitidas y de las rechazadas y de la causa de inadmisión de estas últimas, momento en el que se podrán formular las observaciones que se estimen oportunas a dicho resultado.

Tras ello el Presidente de la Mesa leerá en voz alta el nombre del buque que va a subastarse y el precio de partida de la primera convocatoria.

En caso de que algún licitador haya optado por la modalidad de presentar por escrito su puja, el Presidente de la Mesa dará la oportunidad brevemente para que renuncie a esta modalidad y someterse a pujas de viva voz. De no renunciar, se abrirán y leerán las ofertas que por escrito hayan presentado los licitadores que optaron por esta modalidad. No obstante el licitador que mantenga su oferta por escrito podrá mejorarla durante la celebración de la puja.

A continuación, el Presidente de la Mesa abrirá la licitación e irá admitiendo las posturas, que gradualmente vayan mejorando el tipo que ha servido de base para la subasta o el de la mayor oferta presentada por escrito, hasta que dejen de hacerse proposiciones y declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada. En caso de que se produjera este hecho, se elevará propuesta al Presidente de la Autoridad Portuaria para que proceda a adjudicar el bien a dicho licitador.

Las pujas se harán a la llana, no admitiéndose pujas inferiores al tipo de licitación en curso, ni en escalones por importe inferior a 1.000 €, que se rechazarán automáticamente por la Mesa.

Si no hubiese ofertas en la primera convocatoria de la subasta se dará inicio, sin solución de continuidad, a la segunda convocatoria de conformidad con la condición 7ª del presente Pliego. De no ofrecerse puja para esta convocatoria, se procederá con la tercera y cuarta convocatorias sucesivamente hasta que el bien reciba una puja suficiente, conforme al Pliego, o el Presidente de por concluida la subasta ante la falta de ofertas si en la cuarta y última convocatoria no se recibe oferta suficiente según los términos de la condición 7ª.

- 14.4. Se excluirán las proposiciones que no se ajusten a lo establecido en el presente Pliego. En especial, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo facilitado mediante anexo, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será rechazada por la Mesa mediante resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición. En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y número, se estará siempre a lo consignado en letra.
- 14.5. De todas las propuestas, así como de las posibles incidencias y acuerdos se extenderá acta, que será firmada por los componentes de la Mesa.

15.- ADJUDICACIÓN

- 15.1. Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a la celebración de la subasta, la Mesa de Subasta elevará propuesta de adjudicación al Presidente de la Autoridad Portuaria, que resolverá sobre la misma, pudiendo adoptar las resoluciones siguientes:



- a) Declararla desierta, de manera motivada, dando inicio, si así se estima conveniente, al trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- b) Adjudicar el buque objeto de enajenación al mejor postor.

- 15.2. La resolución por la que se acuerde la enajenación se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores mediante correo electrónico remitido a la dirección a tales efectos indicada en el sobre nº 1 y se publicará en la página web de la Autoridad Portuaria.
- 15.3. En el caso de que la adjudicación resultase fallida por causa imputable al adjudicatario, o en caso de renuncia del adjudicatario provisional o que éste no atendiese a sus obligaciones, se podrá acordar la adjudicación siguiendo la prelación de postores, es decir, podrá realizarse la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa sin perjuicio de las acciones que correspondan para el resarcimiento por parte de la Autoridad Portuaria de los posibles quebrantos que le produjese la ineffectividad de la adjudicación.
- 15.4. La adjudicación no exime al adjudicatario de la obtención y mantenimiento de las demás autorizaciones, certificaciones o permisos legalmente exigibles, ni el pago de impuestos y tasas que le sean de aplicación.

16.- GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

- 16.1. Son a cargo del adjudicatario los gastos derivados de los anuncios de la subasta y otros que sean de aplicación por el ordenamiento jurídico, no asignados expresamente a la Autoridad por la legislación vigente. En particular, el adjudicatario asume el pago de las tasas y tarifas que se devenguen por la estancia de los buques en el puerto desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.
- 16.2. Serán también de cuenta del mismo, los gastos ocasionados por la transferencia de los buques, impuestos que procedan, incluido el IVA o, en su caso, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, la inspección técnica, el transporte, derechos o arbitrios del bien adjudicado y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.
- 16.3. Asimismo, cuanto la venta en pública subasta tenga por objeto buques no comunitarios, dicha venta –que tendrá la consideración de despacho a consumo de mercancías–, incluirá todos los trámites previstos para la importación de las mismas, añadiéndose al precio de venta los derechos de aduana y demás tributos devengados con ocasión de la importación. El adjudicatario gestionará y comunicará la enajenación a la correspondiente Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos de su contratación y de la contabilización de los recursos propios comunitarios.
- 16.4. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones tributarias, fiscales y de Seguridad Social vigentes así como de todas aquellas disposiciones contenidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación. Se considerará como normativa en prevención de riesgos laborales, aquella constituida por las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones complementarias o de desarrollo, así como cuantas normas, legales o convencionales, que contenga prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.
- 16.5. La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga en su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento a la Autoridad Portuaria de los posibles quebrantos que le produjese la ineffectividad de la adjudicación.

17.- ACTA DE ENTREGA.



17.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el adjudicatario, dentro del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a dicha notificación, deberá aportar la siguiente documentación.

- Justificante del pago del precio de la adjudicación, así como, en su caso, de los gastos derivados de los anuncios, ingresándolo en metálico o bien mediante transferencia bancaria efectuada a la cuenta de titularidad de esta entidad portuaria.
- Copia del Documento Único de Escala (DUE), por el que se solicita el puesto de atraque. El trámite se efectuará mediante consignatario nombrado al efecto.
- Asimismo, y en igual plazo, deberá aportar para el supuesto en que hubiera presentado declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, los correspondientes certificados acreditativos de dicha circunstancia emitidos por los órganos competentes. Igualmente procederá conforme a lo antes indicado en el caso de que, habiendo aportado de inicio dichos certificados, éstos no estuvieran vigentes.

17.2. El adjudicatario, igualmente con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de quince días citado en el apartado anterior, deberá acreditar la contratación de una póliza de seguro para la cobertura suficiente de los eventuales riesgos que pudieran acontecer tanto por responsabilidad civil como por daños derivados directa o indirectamente de la posesión del buque, con las siguientes características mínimas:

Período de inicio y final de la cobertura. Desde el mismo día en que se le entregue el buque y hasta que llegue a su lugar de destino.

Cobertura de seguro emitida por Asegurador con oficina en España y/o alguno de los países CEE, donde cumpla los requisitos como Asegurador a la luz de la normativa comunitaria, incluyendo UK.

La cobertura, sin franquicia, y con un límite de suma asegurada, por accidente, de cinco millones de Euros, debe, al menos, incluir las siguientes coberturas:

- Daños y perjuicios a terceros por cualquier causa relacionada con el buque.
- Daños y perjuicios a la Autoridad Portuaria y sus empleados/dependientes por cualquier causa relacionada con el buque.
- De forma expresa, y sin perjuicio de las anteriores referencias genéricas, se debe incluir cualquier daño medioambiental, al dominio público portuario, daños personales, y la remoción de restos y el reflotamiento del buque asegurado.

La póliza incluirá como coasegurado a la Autoridad Portuaria de Avilés, sin que ésta esté en modo alguno sujeta al pago de la prima.

La póliza estará sujeta a la legislación de los países CEE, incluyendo al Reino Unido, y a la Jurisdicción de los Tribunales españoles mientras el buque se encuentre en aguas jurisdiccionales españolas. Para el caso de que el Asegurador tenga su domicilio fuera de España, deberá designar un domicilio en España, otorgando validez a las notificaciones/emplazamientos que se les hagan en el citado domicilio.

A los anteriores efectos, deberá presentar certificado expedido por la compañía aseguradora confirmando los términos de la cobertura y acreditativo de que la póliza contratada por el adjudicatario da cumplimiento a las obligaciones y términos derivados del presente pliego, sin perjuicio de aportar la póliza íntegra, y los justificantes del pago completo de la cobertura contratada.



- 17.3. Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos anteriores se hará entrega del buque en el plazo máximo de siete días hábiles. De la entrega se levantará acta que será suscrita por el Director de la Autoridad Portuaria de Avilés y el adjudicatario.
- 17.4. Salvo por razones debidamente justificadas, el adjudicatario que no efectúe el ingreso en el plazo, o no aporte, en su caso, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y/o la acreditación de la referida póliza de responsabilidad civil se le tendrá por desistido de su oferta y perderá la garantía depositada, sin menoscabo de responder igualmente de los daños y perjuicios que hubiera podido ocasionar a la Autoridad Portuaria. Iguales consecuencias tendrá el desistimiento de su oferta por el adjudicatario en cualquier momento.

De producirse cualquiera de las anteriores circunstancias, se adjudicará el buque por el órgano de contratación, siguiendo la prelación de postores establecida en el acto de apertura de proposiciones económicas debiendo para ello, en este caso, constituir previamente la garantía a que se refiere la condición 8ª en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación.

A partir de la fecha de entrega, el adjudicatario será considerado propietario del buque a todos los efectos, incluso a efectos de facturación.

- 17.5. La formalización del Acta conlleva la autorización por parte de la Autoridad Portuaria para efectuar la retirada del bien objeto de la subasta, sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que proceda otorgar a otras Administraciones.
- 17.6. La Autoridad Portuaria no contraerá ninguna obligación más que la de entregar el buque en su actual estado y en el lugar en que se encuentra, circunstancias que el adjudicatario declara expresamente conocer y aceptar, habiéndose efectuado su venta de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los arts. 11 y 12 del Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval de 1993, y certificar su adquisición por parte del adjudicatario en pública subasta. Dicha adjudicación no exime al titular de la obtención y mantenimiento de las demás autorizaciones, certificaciones o permisos legalmente exigibles, ni el pago de los impuestos y tasas que le sean de aplicación.
- 17.7. Abonado el precio de la adjudicación y formalizado el Acta, si el buque no se hubiera retirado en el plazo de un mes desde la fecha del Acta, el adjudicatario podrá ser penalizado con un uno por ciento (1%) del valor ofertado en su proposición económica por cada día de demora, importe que deberá ingresarse previamente en la cuenta corriente indicada anteriormente, para obtener nueva autorización de retirada, sin perjuicio de que además deberá proceder al pago de las tasas y tarifas portuarias correspondientes.

Ese mismo régimen de penalidades será de aplicación en el caso de incumplimientos de cualquier otra condición de este Pliego.

A su vez, la Autoridad Portuaria exigirá al adjudicatario la constitución de una nueva garantía por el buque por importe de 20.000 €, en la forma prevista en la condición 8ª de este Pliego, salvo que se haya nombrado un agente consignatario del buque en la forma legamente prevista.

- 17.8. Transcurrido un mes desde la formalización del Acta sin que el adjudicatario hubiera retirado el buque, u obtenido autorización expresa para permanecer en el Puerto mientras se realizan los trabajos que se estimen oportunos, el Presidente de la Autoridad Portuaria, podrá requerir al adjudicatario la inmediata retirada del buque, advirtiéndole que en caso contrario se entenderá que renuncia al mismo, con incautación de la garantía, perdiendo todos los derechos derivados del mismo y el valor de aquel, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior.



17.9. Cumplidas correctamente por el adjudicatario las obligaciones derivadas de la formalización del Acta y una vez retirado el buque de la zona de servicio portuaria, la garantía depositada por el mismo le será devuelta previa solicitud.

18.- PRODUCTO DE LA ENAJENACIÓN.

El destino de la suma obtenida de la subasta será el establecido en el artículo 486 de la Ley 14/2014 de Navegación Marítima, siguiendo, en todo caso, las disposiciones judiciales dictadas al respecto.

Avilés, 31 de agosto de 2020

VºBº
EL PRESIDENTE,



Fdo. Santiago Rodríguez Vega



EL SECRETARIO,



Fdo. Ignacio Alvargonzález Rodríguez



ANEXO NÚMERO 1
DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL BUQUE A SUBASTAR

BUQUE "SEVERNAYA ZEMLYA" IMO: 9551923

NOMBRE DEL BUQUE	SEVERNAYA ZEMLYA
CLASE	BULK CARRIER
AÑO DE CONSTRUCCIÓN	1977
FECHA DE GRAN TRANSFORMACIÓN	2009
BANDERA	RUSA
PUERTO DE REGISTRO	MURMANSK
TIPO MOTOR/POTENCIA	MAN B&W 6S50MC-C
TONELAJE BRUTO	15.868
TONELAJE NETO	7.206
CALADO MÁXIMO	9,91
ESLORA TOTAL	180,50 m
ESLORA ENTRE PERPENDICULARES	173,28
MANGA	22,86 m
PUNTAL	13,50 m
PESO MUERTO	23.645
UBICACIÓN	Muelles de Valliniello (Puerto de Avilés)



ANEXO NÚMERO 2

Sobre el buque "SEVERNAYA ZEMLYA" han sido decretados los siguientes embargos judiciales:

Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Gijón

MEDIDAS CAUTELARES Nº	EMBARGANTE/ACREEDOR	IMPORTE (€)	INTERESES/COSTAS (€)
320/2018	ALVARGONZÁLEZ, S.A.	37.362,88	11.200
505/2018	STEAMSHIP MUTUAL UNDERWRITING ASSOCIATION LIMITED	194.599,13	58.379,74

Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Oviedo

MEDIDAS CAUTELARES Nº	EMBARGANTE/ACREEDOR	IMPORTE (€)	INTERESES/COSTAS (€)
28/2020	TRIPULACIÓN BUQUE (DANTL KOZUBENKO, VLADIMIR ZHUKOV, ALEXEY TURCHINSK, ALEXEY NIKITIN, ALEKSEI KOVACH, EVGENY GOLUBEV, VLADIMIR GOROVOY, PAVEL YUDIN, VLADIMIR VYCHEGZHANIN, VALERTY PANFILOV, DIMITRII STRUCHKOV, VITALII GNILOZUBENKO, ALEXANDER AREFYEV, y GRIGORTI SHURYPA)	101.178,24	

Otras cargas, gravámenes, hipotecas, deudas o figuras similares sobre el buque.

DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
-Hipoteca constituida en virtud de contrato de préstamo con garantía hipotecaria nº 27/1/16 de 1 de agosto de 2016	Banco VTB	379.434.530 Rublos (5.883.727,57 dólares USA) a fecha 21/05/2019

Créditos privilegiados sobre el buque devengados a favor de la Autoridad Portuaria de Avilés por tasas y tarifas portuarias, gastos del procedimiento (anuncios subasta BOE y otros medios, gastos de tasación del buque, periciales, gastos de conservación para asegurar el buque a puerto y evitar su deriva y peligro de hundimiento, gastos incurridos para garantizar la salud e higiene a bordo del buque, gastos incurridos para mantener la operatividad del puerto en todos sus muelles), por las siguientes cuantías provisionales:

Tasas y tarifas (hasta fecha declaración abandono)	448.456,95 € – T1 2.856,95 € – T8 3.004,20 € – T9
Gastos conservación (hasta fecha 31/05/2020) ¹	- Suministro agua a la tripulación: 5.190,65 € - Suministro combustible para habitabilidad buque: 59.421,87,96 € - Mantenimiento del buque en puerto en condiciones de seguridad: 108.677,42€
Servicios portuarios	Servicio de amarre: 7.919,52€ Servicio de remolque: 5.000,00€ Servicio de practica: 4.265,04 € Marpol I: 2.644,80€ Marpol V: 5.149,46€
Peritación	-Subasta declarada desierta en Enero-2020: 4.598 IVA incluido (3.800 s/IVA). -Nueva peritación (Mayo 2020): 4.174,5 (3.450 s/IVA)
Anuncios BOE y diarios	-Anuncios subasta declarada desierta en Enero 2020: 5.184 IVA incluido -Pendiente de determinar

¹ Estos importes podrán ser actualizados a la fecha efectiva de convocatoria de la subasta



A



ANEXO NÚMERO 3

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA

D. _____, con DNI nº _____,
Actuando en (nombre propio o representación de) _____,
CIF N° _____, con domicilio en _____,
provincia _____, calle _____, teléfono _____
fax _____ y correo electrónico _____,
enterado del anuncio convocado para la subasta del buque "SEVERNAYA ZEMLYA", y
manifestando conocer y aceptar plenamente el Pliego de Condiciones y sus Anexos para la
enajenación mediante subasta pública de dicho buque.

SOLICITA:

La participación en la subasta del buque, manifestando a su vez si opta o no por presentar puja por escrito (marcar, en su caso, la casilla que proceda):

"SEVERNAYA ZEMLYA"	<input checked="" type="checkbox"/> Presenta puja por escrito
--------------------	---

En _____, a _____ de 2020



ANEXO NÚMERO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con DNI nº _____,
Actuando en (nombre propio o representación de) _____,
CIF Nº _____, con domicilio en _____,
provincia _____, calle _____, teléfono _____
fax _____ y correo electrónico _____,
enterado del anuncio convocado para la subasta del buque "SEVERNAYA ZEMLYA", y
manifestando conocer y aceptar plenamente el Pliego de Condiciones y sus Anexos para la
enajenación mediante subasta pública de dicho buque.

DECLARA

Que por el buque "SEVERNAYA ZEMLYA" ofrece la cantidad de
_____ (en número y en letra) euros, IVA excluido.

En el precio ofertado no está incluido el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales ni cualquier otro tributo o gasto que se derive del Acta y que no figure expresamente incluido en el Pliego de Condiciones.

En _____; a _____ de 2020

(Fecha y firma del proponente)



ANEXO NÚMERO 5

A.- MODELO DE AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF nº y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/ nº, de, y en su nombre y representación D. y D., con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ante el Notario de, D., nº de protocolo, poder bastantado por la Abogacía del Estado según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente,

AVALA

Ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés, a (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF nº, por la cantidad de Euros (..... €), en concepto de

GARANTÍA para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven de la participación en la subasta del buque “SEVERNAYA ZEMLYA” y, en su caso, de su posterior adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, del buque “SEVERNAYA ZEMLYA” y en sus Anexos.

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente en cada momento.

Esta aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división así como a cualquier otro que pudiera ser de aplicación y con compromiso de pago al primer requerimiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés, sin que el afianzado pueda oponerse al pago.

El avalista se compromete a hacer efectiva a la Autoridad Portuaria de Avilés con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho (8) días siguientes a su requerimiento, la suma o sumas que, hasta la cifra afianzada, se exprese en el requerimiento, renunciando el avalista expresamente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado, del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

El presente aval, de naturaleza irrevocable, se establece con carácter indefinido, debiendo considerarse vigente hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro de avales con el número _____

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

..... (lugar y fecha)
 (razón social de la entidad)
 (firma de los apoderados)

Bastanteo de los poderes por la Asesoría Jurídica de la Abogacía del Estado

PROVINCIA:	Fecha:	Nº o CÓDIGO:
------------	--------	--------------



ANEXO NÚMERO 6

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION

La Entidad..... (razón social de la aseguradora), con NIF nº y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/ nº, de, y en su nombre y representación D. y D....., con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ante el Notario de, D....., nº de protocolo, poder bastantado por la Abogacía del Estado según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, ASEGURA (nombre y apellidos o razón social del avalado, con NIF nº, en concepto de tomador del seguro, ante la AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS (en adelante asegurado), hasta el importe de EUROS (.....€), en concepto de

GARANTÍA para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven de la participación en la subasta del buque “SEVERNAYA ZEMLYA” y, en su caso, de su posterior adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, del buque “SEVERNAYA ZEMLYA” y en sus Anexos.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente en cada momento.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedara extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro, asumiendo el asegurador el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

El presente seguro se rige por los preceptos de la Ley Española y su interpretación y cumplimiento se somete, con renuncia a cualquier otro fuero, al de los Juzgados y Tribunales de Avilés y de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Lugar, fecha de expedición y firmas

Bastanteo de los poderes por la Asesoría Jurídica de la Abogacía del Estado

PROVINCIA:	Fecha:	Nº o CÓDIGO:
------------	--------	--------------



ANEXO NÚMERO 7

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLES DE LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS

D. _____, con DNI n° _____,

Actuando en (nombre y representación de) _____ CIF n° _____, con domicilio en _____, provincia _____, calle _____, teléfono _____, fax _____,

como licitador en el procedimiento convocado por la Autoridad Portuaria de Avilés para la enajenación en pública subasta del buque "SEVERNAYA ZEMLYA", me comprometo en nombre de _____ (propio o de la empresa a quien represento), en caso de resultar adjudicatario, a someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Avilés y de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

En _____; a _____ de 2020
(fecha y firma del proponente)



ANEXO NÚMERO 8

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR SOMETIDO A INCOMPATIBILIDAD

D. _____, con DNI nº _____, expedido en _____ el día ____ de _____ de _____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ no se halla incursa en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición, incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni tiene deudas pendientes con la Autoridad Portuaria de Avilés.

En _____; a _____ de 2020
(fecha y firma del proponente)